



NACIONAL



Disposición 663/1988

-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (S.N.S.A.)

Sanidad animal -- Prohibición de la importación, uso, tenencia, comercialización y fabricación de productos de uso veterinario destinado a especies animales de consumo humano que contengan "Cloranfenicol" -- Sustitución de los arts. 2º y 3º de la disp. 655/88.
Fecha de Emisión: 06/09/1988; Publicado en: Boletín Oficial 26/09/1988

Artículo 1º -- Sustitúyese los arts. 2º y 3º de la disp. 655 de fecha 26 de agosto de 1988, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

2º -- Prohibir la presencia del cloranfenicol en los alimentos balanceados destinados al consumo animal.

3º -- La prohibición dispuesta en los artículos precedentes comenzará a regir a partir de la fecha de la publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial.

Art. 2º -- Comuníquese, etc.

-- Bruni.

